


Resolución Directoral

Lima,02..... de Setiembre del 2024


VISTOS:

La Nota Informativa N° 116-2024-OEPE/INO, Nota Informativa N° 239-2024-UFGRD-PP068/INO, Informe N° 028-2024-UFGRD-PP 068/INO, y;


CONSIDERANDO:




Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1587 como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la "Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050", de carácter multisectorial, que contiene 6 objetivos prioritarios, teniendo como objetivos prioritarios más resaltantes los siguientes, 1: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, objetivo prioritario 2: Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, y como objetivo prioritario 4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada;




Que, en este contexto mediante Resolución Ministerial N° 055-2024/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 350/MINSA-DIGERD-2024 Directiva Administrativa para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención ante emergencia y desastres; teniendo como objetivo general, establecer los criterios técnicos y administrativos para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad ante emergencias y desastres, y la identificación de intervenciones necesarias en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, en aplicación de la herramienta Índice de Seguridad Hospitalaria; siendo de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud;


Que, con Resolución Directoral N° 134-2013-INO-D, se creó la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología; y con Resolución Directoral N° 044-2022-INO-D se actualizó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, respectivamente, del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, por Resolución Directoral N° 124-2024-INO-D, de fecha 15 de agosto del 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado Versión 1 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; siendo el fortalecimiento de la gestión de riesgo y defensa ante emergencias y desastres una actividad por ejecutar;


Que, por Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D de fecha 03 de abril del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Contreras Campos";



Que, en atención a las normas antes mencionadas, mediante Informe N° 028-2024-UFGRD-PP 068/INO el Equipo Técnico de la UFGRD-INO remite al coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, el documento técnico: Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", para opinión y visto bueno; documento que tiene la finalidad de evaluar la vulnerabilidad y seguridad de la Institución;



Que, mediante Nota Informativa N° 239-2024-UFGRD-PP 068/INO, el Coordinador de la UFGRD, remite el Documento Técnico Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Nota Informativa N° 116-2024-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a los Informes N° 024-2024-UFP-OEPE/INO, N° 024-2024-UFPI-OEPE/INO y N° 045-2024-UFEOM-OEPE/INO, remite las opiniones favorables sobre el Documento técnico: Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 128-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado al Documento Técnico: Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", encontrándose dentro de la normativa vigente;

Con la visación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual consta de nueve (9) folios, que debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres con su equipo evaluador son los responsables de cumplir, difundir y supervisar lo dispuesto en el Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", debiendo contar con la colaboración de la Oficina de Servicios Generales en cuanto corresponda.

Resolución Directoral

Lima,02..... de Setiembre del 2024

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos". www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () UFGRD
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Documento técnico: Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"

LIMA – PERÚ

2024

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. FINALIDAD | 2 |
| III. OBJETIVOS | 2 |
| A) OBJETIVO GENERAL..... | 2 |
| B) OBJETIVO ESPECÍFICO..... | 2 |
| IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 2 |
| V. BASE LEGAL..... | 2 |
| VI. CONTENIDO | 3 |
| A) ÍNDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA..... | 3 |
| B) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL ISH 2024-2027...4 | 4 |
| C) RECURSOS NECESARIOS..... | 7 |
| D) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... | 7 |
| E) CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DEL ISH 7 | 7 |
| VII. RESPONSABILIDADES..... | 7 |
| VIII. FINANCIAMIENTO | 8 |



I. INTRODUCCIÓN

En marco de los contenidos mínimos del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", se contempla la actividad 5005570 Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos que consiste en aplicar el instrumento del Índice de Seguridad Hospitalaria en sus 03 componentes: estructural, físico-funcional y funcional-organizativo, utilizando formularios de evaluación, modelo matemático, plan de intervención y otros documentos de evaluación validados por la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD MINSA.

En cumplimiento con la Resolución Ministerial N°055-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°350/MINSA-DIGERD-2024 "Directiva Administrativa para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención ante emergencias y desastres", el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" tiene programado realizar la evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria y STAR-H.

En ese marco normativo, se ha elaborado el Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología que contiene el cronograma de trabajo, los plazos para las coordinaciones previas a la evaluación hasta la presentación del informe del ISH.

II. FINALIDAD

Evaluar la vulnerabilidad y seguridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" para la continuidad de la atención en salud ante escenarios adversos.

III. OBJETIVOS

a) Objetivo general

Establecer las actividades para realizar la evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria del Instituto Nacional de Oftalmología.

b) Objetivo específico

Definir el cronograma, plazos, responsables y tareas necesarias para la evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria del Instituto Nacional de Oftalmología.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", ubicado en la Av. Tingo María N°398 – Lima.

V. BASE LEGAL

- **Ley N° 29664**, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.



- **Ley N° 30779**, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- **Ley N° 31953**, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- **Decreto Supremo N° 034-2014-PCM**, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- **Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA**, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.
- **Resolución Ministerial N°055-2024-MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N°350/MINSA-DIGERD-2024 D.A. para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención ante emergencias y desastres.
- **Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología.
- **Resolución Directoral N° 236-2023-INO-D**, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología.
- **Oficio Múltiple N° 030-2024-DG-DIGERD/MINSA**, que remite los Contenidos mínimos del Programa Presupuestal 0068 del sector salud para el año fiscal 2024.

VI. CONTENIDO

a) Índice de Seguridad Hospitalaria

Para la Organización Panamericana de la Salud, el Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) recoge información general en cada establecimiento de salud, luego evalúa el estado de seguridad de los componentes estructural, físico-funcional y organizativo-funcional. En cada componente se evalúan una serie de aspectos específicos, a los cuales se les asigna una calificación de seguridad alta, media o baja, de acuerdo a estándares establecidos. A estas calificaciones se les asigna valores ponderados de acuerdo al grado de importancia del aspecto evaluado.

Asimismo, la Política Nacional de Hospitales seguros frente a los desastres que contiene el Plan de acción 2017 – 2021 aprobado mediante D.S N° 027-2017/MINSA, tiene como objetivo 2.2: Evaluar las condiciones de seguridad en los establecimientos de salud y establece que el 100% de los hospitales e institutos deberán ser evaluados periódicamente mediante el Índice de Seguridad Hospitalaria, a nivel nacional.

En ese sentido, el PP 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", tiene entre sus funciones asegurar la continuidad de los servicios, así como favorecer una respuesta adecuada frente a desastres. Según los contenidos mínimos del Programa Presupuestal 068, la actividad 5005570 Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos consiste en la realización de estudios de vulnerabilidad de aspectos estructurales, físico-funcional y funcional-organizativo, (evaluación de vulnerabilidad cualitativos) y estudios cuantitativos.

Según los criterios de programación de dicha actividad, indica que en hospitales e instituto la regla de cálculo es: "dos (02) años posteriores a la última evaluación para la categoría C, cada tres (03) años para la categoría B y cada cuatro (04) para la categoría A.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Oftalmología realizó la evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria 2021-2023 a través de la Orden de Servicio N°520-2021 a cargo de la empresa Gestión para la Prevención de Desastres S.A.C. – GEPREDES. A partir de ello, cada año se ha evaluado el avance de implementación de dicho estudio en coordinación con la Oficina de Servicios Generales.

b) Descripción de actividades para la realización del ISH 2024-2027

Las actividades están encaminadas a prevenir y enfrentar los eventos adversos, emergencias, éstas a su vez se encuentran articuladas con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, tal como se detalla a continuación:

Objetivos y acciones estratégicas

Objetivo Estratégico N° 08: Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

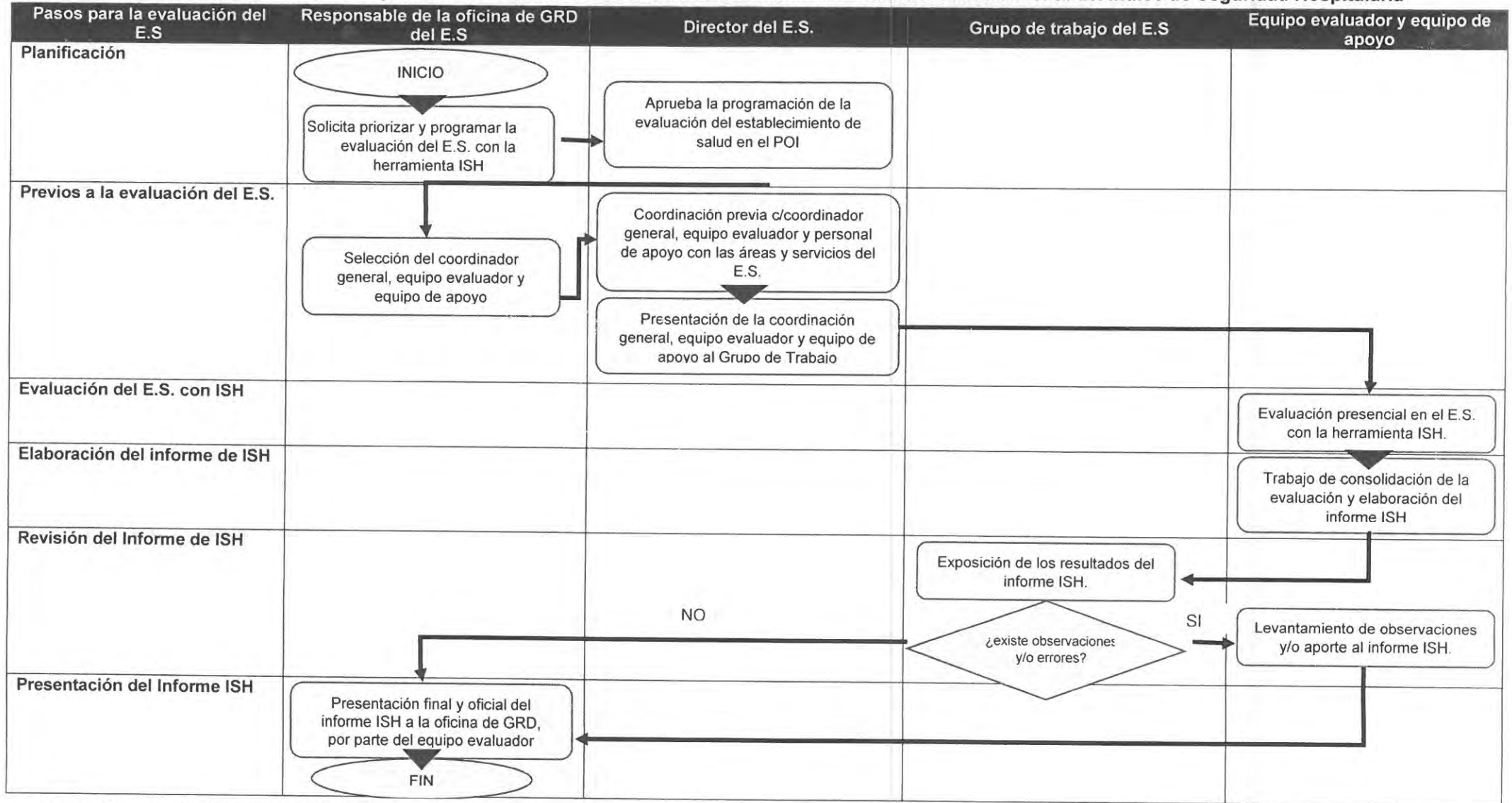
Acción Estratégica N° 04: Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido.

Programa Presupuestal 068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

Actividad operativa 0074001: Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos: Según los criterios operaciones del PP 068, se tiene previsto gestionar el Servicio de evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria 2024 – 2027 a cargo de profesionales acreditados por DIGERD MINSA.



Cuadro N°01: Flujograma para el proceso de evaluación del establecimiento de salud mediante la herramienta del Índice de Seguridad Hospitalaria



Fuente: Resolución Ministerial N°055-2024-MINSA



Cuadro N°02: Cronograma del proceso de evaluación del Instituto Nacional de Oftalmología mediante la herramienta del Índice de Seguridad Hospitalaria

| OBJETIVO | ACTIVIDA ESTRATÉGI CA | PROGRAMA | ACTIVIDAD OPERATIVA | UNIDAD DE MEDIDA | TAREA | RESPONSABLE | CRONOGRAMA | | | | | |
|--|---|--|--|------------------------------|---|--|------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT |
| Objetivo Estratégico N° 08: Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres. | Acción Estratégica N° 04: Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido. | 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | Actividad operativa 0074001 Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos. | Documento técnico | Planificación ✓ Solicitar apoyo a otros establecimientos de salud ✓ Elaboración del plan de trabajo | ✓ Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres ✓ Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | X | X | | | | |
| | | | | | Previos a la evaluación del E.S. ✓ Selección y presentación de los evaluadores al GTGRD | ✓ Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres | | | X | | | |
| | | | | | Evaluación del E.S. con ISH ✓ Evaluación presencial en el E.S. con la herramienta ISH. | ✓ Equipo evaluador para la evaluación del establecimiento de salud ✓ Oficina de Servicios Generales | | | | X | | |
| | | | | | Elaboración del informe de ISH ✓ Trabajo de consolidación de la evaluación y elaboración del informe ISH | ✓ Equipo evaluador para la evaluación del establecimiento de salud ✓ Oficina de Servicios Generales | | | | X | X | |
| | | | | | Revisión del Informe de ISH ✓ Exposición de los resultados del informe ISH. | ✓ Equipo evaluador para la evaluación del establecimiento de salud ✓ UFGRD ✓ GTGRD | | | | | X | |
| | | | | | Presentación del Informe ISH | UFGRD GTGRD | | | | | | X |

Elaborado por el equipo técnico UFGRD



c) Recursos necesarios

| N° | ACTIVIDAD | DETALLE |
|----|---|--|
| 1 | Servicio de movilidad para el equipo evaluador de DIRIS Lima Centro | En coordinación con la Oficina de Servicios Generales |
| 2 | Refrigerio | En coordinación con el área de Nutrición-Comedor. |
| 3 | Útiles de escritorio (papel bond, lapiceros, fólder, lápiz) | Stock de la UFGRD y en coordinación con el área de almacén |
| 4 | Reuniones de coordinación (laptop, proyector multimedia) | Sala de reuniones de la UFGRD |

d) Cronograma de actividades

En el cuadro N° 02 se muestra la articulación de los objetivos y acciones estratégicas con las actividades programadas para la evaluación del ISH en el Instituto Nacional de Oftalmología.

e) Conformación del equipo evaluador para la evaluación del ISH

| N° | EQUIPO EVALUADOR ISH | PROFESIONAL |
|----|--|---|
| 1 | Coordinador General | Lic. T.M. Guillermo Ramos Meléndez Coordinador de la UFGRD-INO |
| 2 | Evaluador interno – Gestión de emergencias y desastres | Lic. T.M. Guillermo Ramos Meléndez Coordinador de la UFGRD-INO |
| 3 | Evaluador externo – Aspecto estructural | Ing. Octavio Campos Huanca Equipo de DIRIS Lima Centro |
| 4 | Evaluador externo – Aspecto no estructura | Arq. Gerson Andrés Fuentes Rivera Gonzales Equipo de la DIRIS Lima Centro |
| 5 | Personal de apoyo - | Equipo UFGRD Equipo de la OSG |

VII. RESPONSABILIDADES

Los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, la Oficina de Servicios Generales y el equipo evaluador son los responsables de cumplir, difundir y supervisar lo dispuesto en el presente Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".



VIII. FINANCIAMIENTO

El presupuesto del Plan de trabajo para la evaluación cualitativa de la vulnerabilidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología es de S/ 3,300 a través de los recursos del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" que tiene como finalidad disminuir la vulnerabilidad y mejorar la seguridad institucional.

| OBJETIVO | ACTIVIDA ESTRATÉGICA | PROGRAMA | ACTIVIDAD PRESUPUESTAL | UNIDAD DE MEDIDA | TAREA | PIM (S/) |
|--|--|---|--|--------------------|--|--------------------------------------|
| | Acción Estratégica N° 05: Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida. | | 5005612 - Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | Reporte | Planificación <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitar apoyo a otros establecimientos de salud ✓ Coordinaciones con el equipo evaluador externo ✓ Elaboración del plan de trabajo | Clasificador 23 29 11 S/ 3,000 |
| Objetivo Estratégico N° 08: Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres. | Acción Estratégica N° 04: Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido. | PP 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | 5005570 Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos. | Document o técnico | Previos a la evaluación del E.S. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Selección y presentación de los evaluadores al GTGRD | Lo realiza personal activo del GTGRD |
| | | | | | Evaluación del E.S. con ISH <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación presencial en el E.S. con la herramienta ISH. | Lo realiza el equipo evaluador |
| | | | | | Elaboración del informe de ISH <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo de consolidación de la evaluación y elaboración del informe ISH | Clasificador 23 15 12 S/ 300 |
| | | | | | Revisión del Informe de ISH <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exposición de los resultados del informe ISH. | Lo realiza el equipo evaluador |
| | | | | | Presentación del Informe ISH | Lo realiza personal activo UFGRD |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | S/ 3,300 |

